

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) La entidad contratante elaborará los pliegos para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculte acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2022

contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas (...)”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, el artículo 23 Ibídem, determina: “**ACTOS Y RESOLUCIONES.-** Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones, autorizaciones y contratos, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, reapertura, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar, modificar, complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar ordenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases preparatoria, precontractual y contractual, para lo cual, se le delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la Máxima Autoridad de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414 de 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 del mismo mes y año, el Director General de la Dirección General de Aviación Civil designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Director Zonal, Encargado;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig. (SP) William Edwar Birkett Mortola Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos (...)”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, resolvió: “Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021”, en los siguientes términos:, delegando en su artículo 1, lo siguiente: “4.2.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0074-R de fecha 01 de agosto de 2022, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 9, la estructura institucional, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral (Ex Dirección Zonal), el mismo que se encuentra implementándose;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2022

Que, mediante Oficio S/N de 21 de febrero de 2022, el Sr. Martín Cabellos Gómez, Sales Director, Anden Region & Argentina Comtech EF Data, certificó que: “...la Empresa ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA. es distribuidor autorizado y designado por la fábrica Comtech EF Data para el Suministro de los equipos marca Memotec & Comtech EF Data y sus componentes, propiedad del grupo Comtech EF Data (...)”, documento que se encuentra debidamente notariado el 29 de marzo de 2022, ante la Autoridad respectiva;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0725-M de 16 de febrero de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, con relación a la “Adquisición de repuestos para sistema VSAT de los Aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, “(...) se autorice la actividad programada “Adquisición de Repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal (...)”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Director Zonal de la Dirección General de Aviación Civil, que señala: “(...) Favor tomar nota, tramitar, coordinar, registrar, analizar e informar”;

Que, reposa en el expediente, el informe motivado para la “Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal”, que en lo pertinente recomienda: “(...) Autorizar que se contrate la “Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0722-M de 16 de febrero de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, requirió a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, el CPC correspondiente al proceso “Adquisición de repuestos para los sistemas VSAT de los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0724-M de 16 de febrero de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, requirió a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la existencia en bodega de los bienes correspondiente al proceso “Adquisición de repuestos para los sistemas VSAT de los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0767-M de 17 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, emitió al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, el CPC: 452700028; 472110221; 473310411 correspondiente al proceso Adquisición de repuestos para los sistemas VSAT de los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0769-M de 17 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, con relación a la “Adquisición de repuestos para los sistemas VSAT de los Aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”, certificó que: “(...) una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas... la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0793-M de 18 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, certificó al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, que no existen bienes correspondiente al proceso “Adquisición de repuestos para los sistemas VSAT de los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal”, de marzo de 2022, elaborado por el Ing. Washington Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, que en lo pertinente recomiendan: “(...) Promover y fortalecer la seguridad operacional en cada aspecto ligado a los servicios de navegación aérea que se soporta en los criterios de la calidad de infraestructura tecnológica instalada ”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0440-M de 25 de marzo de 2022, la Ing. Helena

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2022

Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E) de esa época, con relación al proceso “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal*”, certificó que: “...la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución (...);”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-1417-M de 29 de marzo de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, “(...) *procede con la emisión de la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 085, por el valor de USD. 18.429,86; la partida presupuestaria que se aplicará el egreso, es la 2022522000100005500000002053081309010020000000D54212022105, denominada Repuestos y Accesorios, programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de gastos la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022 (...);*”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2436-M de 20 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la: “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”, de 2022, elaborado por el Ing. Washington Wilfrido Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea; que en lo pertinente recomiendan: “ (...) *autorizar el inicio de la adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal, necesarios para cumplir la planificación y misión operativa de la DGAC*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2920-M de 28 de julio de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, con relación a la “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, “... *se digne AUTORIZAR el inicio del procedimiento de régimen especial para la Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Director Zonal de la Dirección General de Aviación Civil, que señala: “(...) *Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar registrar, cumplimiento, conocimiento, autorizado*”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”, de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Washington Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, que en lo pertinente concluye: “(...) *Como presupuesto referencial se determina un valor de USD18.429,86 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 86/100 CENTAVOS) sin contemplar el IVA (...)*”;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la: “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”, de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Washington Wilfrido Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea;

Que, consta del expediente la verificación la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2792-M de 03 de agosto de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó a la Mgs. Angela Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso nro. RE-RA-DGAC-Z-04-2022 para la “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, del artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R, de fecha 11 de julio de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-04-2022, para la “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”; con un presupuesto referencial de USD 18.429,86 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa días contados a partir del día siguiente de fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-04-2022.

Artículo 3.- INVITAR a la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA, con RUC No. 1791775732001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “*Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal*”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- DESIGNAR al señor Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección Zonal, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-2792-M

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2022

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as